

Denuncia n.º 365.

D^a Matilde de la Torre

de la Mina "Yananakui".

TH-RE 2

CAJA: 54

DOC: 269

FOL: 02 (+ constata)

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SELLO 7c - DE OFICIO
1909-1910





1909-1910

SELLO 3º - 20 CENTAVOS

1

Por Tuvir de Minas
Matilde de la Torre y Juan de
Olivero Liria de nacionalidad peruana
residentes en esta capital, decimos:
que denunciarnos reciente
pertenencias en una veta de carbón
de piedra que existe en el cerro nom-
brado "Pelecancho" y "Yqui" que se ubi-
cadas en el pueblo de Huasos distrito
de San Buenaventura, provincia de
Canta siendo el rumbo de la veta de S. N. O.

Pedimos que a la emision e' la que
designamos en el nombre de "San Andrés"
forme un rectangulo de ley tomando co-
mo punto de partida para la mensura
una pequeña cata que existe, como a cua-
tro cuadras de la aguada que baja del
cerro de Gasparachay; de la que se me-
dian doscientos metros por un lado y seis
mil metros por el otro de altura.

Hacemos presente que el terreno
superficial como pendiente a la emision
es baldio.

Por tanto:

Pedimos a Ud. que se sirva amparar-
nos en el goce de las pertenencias y terreno
superficial que solicitamos. Adicional-
mente que quedem pagados los cinco
soles por derechos de denuncia, como
consta por el timbre que aun

Janamans

Lima Noviembre 25 de 1909
aldatas N° 18 altas.
Matilde de la Torre

Juan de Dios Lina

365
Recibido a las tres de la tarde del día
de hoy veinticinco de noviembre del corriente
año correspondiendo al número novecientos
trecientos sesenta y cinco en el registro y
siendo el anterior el novecientos sesenta y
cuatro de la mina "Negra de Oro", denun-
ciada por los mismos interesados.

Lima, veinticinco de noviembre
de mil novecientos nueve

Por presentada, admítase la denuncia
que con el nombre "Jananajui" se hace
de la mina cuya ubicación y linderos se
mencionan; en consecuencia, publíquense
avisos y fíjense edictos en esta Capital y en
el lugar donde está ubicada, para lo que
se librará la respectiva carta orden, a fin
de que las personas que se crean con de-

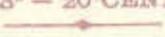


derecho a la mina denunciada lo deduscan
en este juzgado en el término de ley

Formada

1909-1910

SELLO 3° - 20 CENTAVOS



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]